



DELLO QUARTO. VENITE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAX VNO

Encomienda q. actualmente lo es el sexagesimo. Fr
Juan D. Lucas D. Felipe

Al Sr. Don Juan de Coyula Laredo Preboste desta Villa

Como Comisario de Guena de guerra q. estando para de

gan de los Indios de Segurienos de Cavallaria de

la Reina. Juan San Provedor de la Casa para la su

viencia de esta Villa en ella, y sin medio pa

ra hacer el propio correspondiente, y como tal

do en la de esta Villa en su virtud de su Verdad

hacerse presente, y la Villa en esta su diligencia

mando vale para el bien q. a parte de la provision

elucamino de esta Concomunidad q. se ha de

prolohuendo vadaa Cuentas de la provision q. ha

ya en su virtud de. y para que se sepa que

ayalugar, y en la custodia y provision con D. Juan

de Canoa Mayor Provedor de la Villa de la Comunidad de

esta Villa q. antes de este Ayuntamiento de la villa de

D. D. Miguel Garcia de la Villa de la Villa de la Villa de

D. D. Juan de la Villa de la Villa de la Villa de

Canobas de la Villa de la Villa de la Villa de

